

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 163087

Origen: Poder Ejecutivo -

Análisis: Artículo 1º- Declárase a la amatista como Piedra Nacional de la República Oriental del Uruguay.

Título: PIEDRA NACIONAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. AMATISTA. RECONOCIMIENTO.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
23-05-2024	A.G.	2024	PIEDRA NACIONAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. AMATISTA. RECONOCIMIENTO.
27-05-2024	CSS	1287/2024	PIEDRA NACIONAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. AMATISTA. RECONOCIMIENTO.
17-07-2024	CRR	4435/2024	AMATISTA. Se declara Piedra Nacional.

Sanciones

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
16-07-2024	CSS	1287/2024	C.SS. sanciona.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA	CRR	4435/2024
INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS	CSS	1287/2024

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
28-05-2024	CSS	Extraordinaria . Sesión:11	Diario Nro.11 - PDF - HTML - Video-
16-07-2024	CSS	Ordinaria . Sesión:16	Diario Nro.647
17-07-2024	CRR	Ordinaria . Sesión:23	Diario Nro.4529

Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CSS	1287/2024	2185/0 CAR HTML	Versión taquigráfica de la sesión del día 10 de julio de 2024
CSS	1287/2024	2110/0 CAR PDF	- Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CSS	1287/2024	975/0 PDF	AMATISTA Se declara Piedra Nacional de la República Oriental del Uruguay
CRR	4435/2024	1161/0 PDF	AMATISTA. Se declara Piedra Nacional